



AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 112283

ACCIONANTE: JULIO CÉSAR MARTÍNEZ

ACCIONADOS: SALAS PENAL Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA Y OTROS

Se fija hoy primero (1) de septiembre de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del 25 de agosto de 2020 emitido por el H. Magistrado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** por competencia la solicitud de tutela formulada por el apoderado judicial de **JULIO CÉSAR MARTÍNEZ** en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por las Salas Penal y Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta y los Juzgados 2º Penal del Circuito Especializado y 2º Laboral del Circuito de esa ciudad. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, **SE VINCULA** al presente trámite constitucional por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Juzgado 3º Civil del Circuito, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Oficina de Instrumentos Públicos, todos de Santa Marta, así como a las demás partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso ordinario de pertenencia y las acciones de tutela referidas en la demanda.

Adjunto a la presente copia del mencionado auto y de la demanda de tutela, con la finalidad de que dentro del **término improrrogable de doce (12) horas siguientes a la notificación**, las autoridades anteriormente mencionadas, ejerzan su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Con el fin de notificar como terceros con interés legítimo del asunto, a las demás partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso ordinario de pertenencia con radicado 47001- 31-03-003-2013-00149-00. DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, EN CONTRA DE SOCIEDAD “CERRO BLANCO” S.A. y demás personas que puedan verse perjudicados con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del escrito de tutela y del auto.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.